



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 108 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Expediente número 12283/A.T.</i>	2
<i>Expediente número 3327/A.T.</i>	2
<i>Expediente número 3185/A.T.</i>	3
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- <i>Concesión de terrenos de dominio público marítimo. Expte. CNC02/16/GR/0021</i>	4

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 81.1/16</i>	4
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 40/17</i>	5
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 259/16, hoy ejecución número 186/16</i>	5
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 47/17</i>	5
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos número 196/15</i>	6
<i>Autos ejecución número 80/17</i>	6

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.- <i>Admisión a trámite de separata, proyecto y anexos para construcción de granja avícola</i>	7
ARENAS DEL REY.- <i>Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016</i>	1
ATARFE.- <i>Anuncio de cobranza de la tasa de basura, marzo-abril 2017</i>	7
BENALÚA.- <i>Inicio de expediente de baja de obligaciones pendientes de pago</i>	19

BÉRCHULES.- <i>Cuenta general ejercicio 2016</i>	7
LA CALAHORRA.- <i>Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento</i>	8
CASTILLÉJAR.- <i>Cuenta general del presupuesto de 2015.</i>	8
CÚLLAR VEGA.- <i>Bases y convocatoria para selección de Agente de Innovación para Centro Guadalinfo</i>	8
DEHESAS DE GUADIX.- <i>Aprobación de la cuenta general, ejercicio 2016</i>	13
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Desafectación de bien inmueble</i>	13
<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/17</i>	14
HUÉNEJA.- <i>Proyecto de actuación</i>	14
HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Padrón de la tasa de agua potable, basura y alcantarillado, 5º/bim./2016</i>	14
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación de proyecto de actuación de nave para engorde de terneros</i>	15
NIGÜELAS.- <i>Padrón de agua, basura y tratamiento de residuos urbanos 1er./trim./2017</i>	16
PINOS PUENTE.- <i>Presupuesto general ejercicio 2017</i>	16
PURULLENA.- <i>Calificación ambiental de instalación de explotación ganadera</i>	17
TREVÉLEZ.- <i>Resolución de delegación de competencias</i>	17
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Aprobación provisional de Planes Provinciales 2016-2017, calle Defensor de Granada</i>	18
ZÚJAR.- <i>Información pública de proyecto de actuación ...</i>	18

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES NEGRATÍN.- <i>Exposición pública de proyectos de ordenanzas y reglamentos</i>	18
--	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.010

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Cuenta general del presupuesto al ejercicio 2016***EDICTO**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de ésta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión

celebrada el día veintinueve de mayo de 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles, junto con el informe emitido, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas del Rey, 29 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 2.962

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 12283/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12283/AT y referencia E-JJDM-PPA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada, y CIF.: B- 82.846.817

Características: Reforma de tramo de LAMT 20 kV, "Calahorra" desde centro de transformación 56081 "Manuel Cárdenas" hasta apoyo A659676, sito en el Paraje Las Zorreras de los TT.MM. de Aldeire y La Calahorra, Granada.

Presupuesto: 54.923,23 euros.

Finalidad: Soterramiento del tramo diseñado entre los apoyos nº 2 y nº 3, eliminando éste último que afectaba a la zona de servidumbre del Barranco Caracol para dar cumplimiento al requerimiento de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con nº de referencia 198/09-V OD.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad

en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante QUINCE días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA Nº 51. El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.963

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 3327AT.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 3327/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican di-

versas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Juan Angélico Ruiz Ros, con domicilio en Rincón de la Victoria, C/ Camino Viejo de Vélez nº 91 D portal 01D de Torre de Benagalbón, NIF/CIF. 24822015R

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA, paraje El Cezeo km 47, t.m. Ventas de Zafarraya.

Finalidad Riego de Finca

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 05 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Granada, 25 de mayo de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51). El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.964

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 3185/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 3185/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 8 de marzo 2017, B.O.P. Nº 53 de 20 de marzo 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y CT interior de 160 kVA, sita en Paraje Solana de las Erillas, t.m. Pedro Martínez.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de mayo de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.719

NÚMERO 2.974

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Paco" playa de Calahonda, t.m. Motril (Granada) Expte.: CNC02/16/GR/0021

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Paco" playa de Calahonda, t.m. Motril (Granada) - Expte.: CNC02/16/GR/0021, formulada por D. Eduardo Agustín Cárdenas Martín.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a esta Delegación Territorial que deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de mayo de 2017.- La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 81.1/2016

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81.1/2016 a instancia de la parte actora D^a Margarita Marín Beltrán, contra Iter a Ítaca, S.L., sobre pieza de ejecución de título judicial se ha dictado resolución de fecha 19-9-2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO núm. 340/16

Letrada de la Administración de Justicia D^a María del Mar Salvador de la Casa

En Granada, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D^a Margarita Marín Beltrán y de otra como ejecutado Iter a Ítaca, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25-4-2016 para cubrir la cantidad de 6.673,94 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Por este Juzgado en el procedimiento de ejecución número 27.1/16, se ha dictado decreto de insolvencia en fecha 18-3-2016 de la misma empresa.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la L.R.J.S., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Iter a Ítaca, S.L., (B18486571) en situación de Insolvencia Total por importe de 6.673,94 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese la presente resolución, firme la misma hágase constar ésta en el Registro Mercantil, verificado todo lo cual procedase al Archivo de las actuaciones sin más trámite.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJL.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Ítaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 23 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.975

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 40/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ núm. 40/17 a instancia de Inmaculada Lucía Martínez Zaldívar, contra El Mehdi Dizane en el que se ha dictado resolución de fecha 24/05/17 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado El Mehdi Dizane en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 24 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 259/2016, hoy ejecución número 186/2016

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2016 hoy ejecución 186/2016 a instancia de Francisco Jesús García Ranea y Francisco Santaella Martín contra Monfersteel, S.L., se ha dictado Decreto de insolvencia provisional de fecha 24 de mayo de 2017 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación citación al demandado Monfersteel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 24 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 47/2017

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 47/2017, seguidos contra Tecnoservicios Masoclima, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 24/05/2017, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnoservicios Masoclima, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 25 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 196/2015***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2015 a instancia de la parte actora D^a Saray Sánchez Muñoz, contra El Salero de los Montes, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 23/9/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Debo estimar y estimo la demanda formulada por D^a Saray Sánchez Muñoz, contra la empresa El Salero de los Montes, S.L.

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 21.488,97 euros

Y ello con condena al abono del 10% de intereses de mora.”

Y para que sirva de notificación al demandado El Salero de los Montes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 25 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución número 80/2017***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2017 a instancia de la parte actora D^a Consuelo Fernández Alarcón y Aída Fernández Mendoza, contra Sun Panel 2015, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 24/05/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19 de

abril de 2017, despachándose la misma a favor de D. Consuelo Fernández Alarcón y Aída Fernández Mendoza, contra Sun Panel 2015, S.L., por la cantidad de 1.577,35 euros de principal más 236,59 euros presupuestados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.”

Que así mismo se ha dictado Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Sun Papel 2015, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercebimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Sun Papel 2015, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F. B72280084 y en cuantía de 1.577,35 euros de principal más 236,59 euros presupuestados para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado Sun Panel 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.993

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Admisión a trámite de separata, proyecto y anexos para construcción de granja avícola

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud suscrita por D. David Cárdenas Nofuentes, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que aporta Separata de línea eléctrica de baja tensión para la aprobación del Proyecto de Actuación relativo a la Construcción de una Nave para destinarla a Granja Avícola, en la Parcela nº 142 del Polígono nº 3 de este término municipal de Aldeire;

RESULTANDO que la actividad proyectada se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable;

RESULTANDO que por el Señor Arquitecto Técnico Municipal el día once de mayo de dos mil diecisiete se emitió Informe Previo Favorable a la admisión a trámite de la Separata conjuntamente con el Proyecto de Actuación y Anexo presentados y

CONSIDERANDO cuanto dispone el artículo 43 de la LOUA,

Por el presente,

HE RESUELTO:

1.- ADMITIR A TRÁMITE la Separata conjuntamente con el Proyecto de Actuación y Anexo presentados por D. David Cárdenas Nofuentes, para la Construcción de una Nave para destinarla a Granja Avícola, en la Parcela nº. 142 del Polígono nº. 3, de este Municipio.

2.- PROCEDER a la exposición pública del Expediente por plazo de “Veinte Días”, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3.- SOLICITAR Informe a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, finalizado el plazo de pública exposición del Proyecto.”

Aldeire, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.063

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

EDICTO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 0652/2017 dictada con fecha de 29/05/2017, el padrón de la tasa por recogida de basura del bimestre marzo-abril 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de recogida de basura correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Atarfe.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.
- Plazo de Ingreso: dos meses desde la aprobación.
- Horario: oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 29 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.981

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Cuenta general ejercicio 2016

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión especial de Cuentas con fecha 24 de mayo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bérchules, 29 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 2.994

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento

EDICTO

Por medio del presente, se informa que el Pleno del Ayuntamiento de La Calahorra, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado de forma definitiva el citado Acuerdo inicial.

La Calahorra, 26 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 2.982

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Cuenta general del presupuesto de 2015

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 e informada favorablemente en la reunión de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 29/05/2017, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales y 8 días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castilléjar, 29 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 3.050

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Bases y convocatoria para la selección de Agente de Innovación Guadalinfo

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de un Agente de Innovación Local para el Centro Guadalinfo de Cúllar Vega, a contratar en régimen de funcionario interino.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO, AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL PARA EL CENTRO GUADALINFO DE CÚLLAR VEGA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal funcionario interino, al amparo de lo previsto en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, (Granada) en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet en el municipio (Red Guadalinfo), durante el periodo en que permanezca la subvención de conformidad con la Orden de 16 de julio de 2015 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015, así como, en su caso, sucesivas convocatorias.

En cualquier caso, la duración máxima de esta interinidad, será de tres años, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.c) RD 5/2015, de 30 de octubre.

Si transcurrido este periodo máximo para la realización de programas temporales, siguiera vigente el programa, deberá realizarse un nuevo proceso selectivo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia establecidos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

SEGUNDA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación: Agente de Innovación Local para el Centro Guadalinfo de Cúllar Vega (Granada)

Número de vacantes: 1

Vinculación: Funcionario interino adscrito a programa temporal, condicionado a la permanencia de la subvención de mantenimiento de Centro de Acceso Público a Internet "Guadalinfo", al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015 y sucesivas convocatorias.

Fecha de contratación: Desde la resolución del proceso selectivo y mientras continúe la financiación externa del proyecto. En todo caso, de conformidad con el art. 10.1.c) TREBEP, la duración máxima de la interinidad será de tres años.

Jornada: 35 horas semanales (horario de mañana y tarde).

TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR

Se requiere el siguiente perfil:

1.- Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

2.- Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

3.- Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

4.- Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.

5.- Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

* Seguir las directrices del Ayuntamiento, a través del alcalde, o persona en quien este delegue, en el marco establecido en la Orden de Incentivos Guadalinfo de referencia.

* Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital, según el potencial y perfil de cada usuario/a.

* Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de

actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

* Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras, haciendo de Guadalinfo un Centro de Innovación Social.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a la ciudadanía y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo acciones formativas periódicas, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

* Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

* Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el conocimiento en la elaboración con otras Instituciones.

* Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas)

* Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las Administraciones Públicas Andaluzas.

* Generar proyectos de Innovación Social y/o Tecnológica.

* Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

* Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía.

* Organizar y gestionar, las actividades de dinamización, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del Centro, diseño de los grupos de usuarios/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos. Además está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro, así como los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.

* Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la Web del Programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuario/as de la localidad.

* Utilizar Redes Sociales como medio de comunicación y promoción de las actividades y proyectos del centro. (Guadalinfo, Facebook, Twitter).

* Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.

* Permitir el libre acceso en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de este municipio, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

* Así mismo deberán captar personas con capacidad emprendedora que impulsen las iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.

* Ayudar a conectar a usuario/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de elaboración y comunidades de interés en la red. Deberán atender de forma personalizada a los/as usuarios/as, realizando el apoyo y el seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno y provechoso para su vida diaria.

* Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc.) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos.

* Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del Centro.

* Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

* Mantener el contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal y de los servicios ofrecidos por el Centro. Así mismo, atender los requerimientos del Ayuntamiento para la correcta justificación de la subvención concedida por la Junta de Andalucía a efectos del mantenimiento del Centro Guadalinfo.

* Responsabilizarse de la elaboración y remisión de la correcta justificación de la financiación recibida para el sostenimiento del Centro Guadalinfo, en el plazo establecido en las distintas convocatorias y en las materias objeto de su competencia. Así como, responsabilizarse de la conservación de la documentación necesaria para las justificaciones.

* Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.

* Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de Gestión de Calidad), utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.

* Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio en la Red de Centros. Actuar como tutor o persona de referencia de los/as nuevos dinamizado res/as que se incorporen a la Red de Centros.

* Cumplir con las obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del Centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de Actividades según se establezca por parte del Consorcio Fernando de los Ríos.

CUARTA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los que tengan residencia legal en España.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Estar en posesión del título de Bachiller o FP superior, o equivalente.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. El procedimiento de selección consta de tres fases, pudiendo obtenerse por la suma de puntuación de todas ellas, un total de 12 puntos.

a. Oposición. (Hasta 5 puntos)

b. Concurso de méritos. (Hasta 5 puntos)

c.

d. Entrevista personal. (Hasta 2 puntos)

a. Fase de oposición: se realizará con carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos. El examen será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Las preguntas versarán en relación con el temario que se adjunta a las presentes bases. La puntuación máxima en esta fase será de 5 puntos, otorgándose 0.20 puntos por cada respuesta acertada. Las respuestas erróneas o no contestadas no restarán puntuación.

El examen se realizará a través de sistema que permita mantener el anonimato de los aspirantes.

Para pasar a la fase de concurso y entrevista y continuar con el proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 2.5 puntos en esta prueba.

b. Fase de concurso de méritos: en la misma se valorarán los meritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la presentación de las instancias, con arreglo al baremo citado en esta base. La puntuación máxima en esta fase será de 5 puntos.

c. Fase de entrevista personal: dicha entrevista, que se realizará a quienes hayan obtenido más de 2.5 puntos en el examen tipo test, versará sobre los conocimientos y aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, valorándose además que se trate de una persona que se inserte fácilmente en la dinámica social del municipio, cuente con un perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca, con espíritu innovador, creativo y emprendedor, minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar, con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y conseguir resultados. Tendrá una duración máxima de 20 minutos. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 2 puntos. La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros del Tribunal de Selección; quedando excluidos/as del proceso aquellos/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 1 punto.

5.2. La valoración de méritos, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales (Puntuación máxima de 3 puntos)

* Por servicios prestados de igual contenido, 0,10 puntos por cada mes completo, no valorándose las fracciones inferiores al mes.

* Por servicios prestados de similar contenido, 0,05 puntos por cada mes completo, no valorándose las fracciones inferiores al mes.

* Por experiencia docente reglada o no reglada (docente o monitor/a de cursos), 0,02 puntos por cada 5 días ó 40 horas impartidas, no valorándose las fracciones inferiores.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en el proyecto Guadalinfo, con el mismo contenido funcional del puesto al que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Méritos formativos (Puntuación máxima de 2 puntos)

1. Formación académica

En caso de acreditar una titulación superior a la mínima exigida en estas bases, se sumaran:

0,25 puntos titulación universitaria de grado medio.

0,50 puntos titulación universitaria de grado superior.

2. Formación complementaria

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales u homologados que guarden relación con las funciones a desempeñar cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, así como aquellos cursos de teleformación, encuentros y jornadas organizadas por Guadalinfo/Consortio Fernando de los Ríos:

* Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

* De 20 a 40 horas de duración: 0,12 puntos

* De 40 a 100 horas de duración: 0,25 puntos

* Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas o esta sea inferior a 20 horas, se puntuaran con 0,05 puntos.

* Por la participación como Ponente, Director/a o Coordinador/a en seminarios, congresos o jornadas: 0,50 puntos por cada uno. La participación en una misma actividad formativa como director/a o coordinador/a y como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitudes

Los/as aspirantes presentaran su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Granada.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Documentación.

1. Para ser admitido/a deberá presentarse la siguiente documentación:

a. Solicitud (ajustada al modelo que se une como Anexo I).

b. Fotocopia del DNI.

c. Fotocopia del título exigido en la Base 2a o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición la convocatoria, o de la titulación superior.

2. Para la valoración de los meritos de la fase de concurso, los/as aspirantes deben acompañar junto a la solicitud:

a) Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir:

* Para acreditar los servicios prestados (en el sector elector privado) deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el SAE o certificados de empresa y la fe de vida laboral o certifi-

cados expedidos en la Administración Pública en el que conste puesto desempeñado y tiempo de servicios.

* En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente y fe de vida laboral.

b) Fotocopia de los documentos acreditativos de la asistencia, como alumno o ponente, a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de meritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CALENDARIO DE PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la entidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, concediendo un plazo no superior a 5 días hábiles para su subsanación.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, y fijando la fecha, lugar y hora de la entrevista.

Ambas listas serán expuestas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba tipo test con una antelación mínima de 48 horas.

En el caso de que no haya motivos de exclusión de participantes, directamente se aprobará la lista definitiva señalando la fecha, lugar y hora de realización del examen tipo test.

OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Previo anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la Web municipal, tendrá lugar el examen tipo test, debiendo acudir los aspirantes provistos de su DNI.

Una vez finalizada y valorada esta prueba, el resultado se dará a conocer por los mismos medios, convocando a quienes hayan obtenido en esta prueba una puntuación mayor a 2,5 puntos, a la realización de la correspondiente entrevista.

Asimismo, tras la valoración de la fase de oposición, se procederá a la valoración de la fase de concurso únicamente de aquellos aspirantes que hubieran obtenido una puntuación superior a 2,5 puntos en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en esta fase sea eliminatoria.

Las personas admitidas deberán acudir a la fase de entrevista provistas con su DNI y con la documentación original de las copias aportadas junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, para su cotejo por parte del Tribunal.

La calificación final de los/as aspirantes será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, expresadas con dos decimales. El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios, en la Web municipal la puntuación total obtenida por cada aspirante, así como la propuesta del Tribunal.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Granada, elevándose por el Tribunal la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En virtud de lo previsto en el art. 61.8 TREBEP, se formará una bolsa de empleo de dinamizadores/as, con los/as candidatos/as que hayan superado el proceso que podrá utilizar el Ayuntamiento en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, vacaciones, etc. Dicha bolsa tendrá una duración máxima de 3 años.

En caso de no ser viable la formalización del contrato con el aspirante propuesto por causas imputables al mismo, se propondrá al siguiente aspirante aprobado sin necesidad de realizar un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal estará constituido por:

* D. Fernando Peláez Cervantes.

Vocales:

* D. Héctor Luis Sánchez Delgado.

* D^a Julia Conde Serrano.

* D. Carlos José Godino Crespo.

* Secretaria: D^a Esther Heredia Martínez.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL PARA EL CENTRO GUADALINFO DE CÚLLAR VEGA, A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL.

D....., con DNI....., domicilio a efectos de notificaciones..... y teléfono de contacto

DECLARA EXPRESAMENTE

1. Que conoce y acepta el contenido de las bases para la selección de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) para cubrir la plaza de Agente de Innovación local para el Centro Guadalinfo de Cúllar Vega.

2. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como que cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta.

3. Que adjunta la documentación exigida en la convocatoria, comprometiéndose a la presentación de la documentación original el día de la entrevista.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Participar en el proceso de selección para la provisión de un/a plaza de Agente de Innovación Local para el Centro Guadalinfo de Cúllar Vega, a contratar en régimen de funcionario interino, de.....de 2017.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANEXO II. TEMARIO.

Tema 1. Los Centros Guadalinfo.

Tema 2. Normativa sobre los Centros Guadalinfo.

Tema 3. Los Agentes de Innovación Local.

Tema 4. El portal de los Centros Guadalinfo.

Tema 5. El Consorcio Fernando De Los Ríos.

Tema 6. Hardware. Conceptos generales. Organización general de un sistema microprocesador. Estructura básica. Arquitectura de procesadores. Arquitectura de memoria. Almacenamiento.

Tema 7.- Sistemas Operativos. Conceptos básicos relacionados con:

a) Evolución y tipos; b) Procesos; c) Administración de sistemas; d) Gestión de memoria; e) Entrada/Salida; f) Sistema de Ficheros; f) Protección y Seguridad.

Tema 8.- Bases de datos. Conceptos generales. Estructuras. Modelos.

Tema 9.- Guadalinux. Software libre.

Tema 10.- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics). Conceptos generales.

Tema 11.- Internet. Elementos fundamentales de una página Web. Conceptos generales sobre HTML, XHTML, Javascript, CSS, contenidos Web dinámicos con acceso a bases de datos y accesibilidad/usabilidad en la Web. Redes sociales y blogs.

Tema 12.- Ofimática. OpenOffice. Introducción a la Ofimática. Herramientas de gestión.

Tema 13.- Administración electrónica. Conceptos básicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Cúllar Vega, 2 de junio de 2017.

NÚMERO 3.000

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)

Aprobación de la cuenta general ejercicio 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Dehesas de Guadix, 26 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

NÚMERO 3.060

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Desafectación de bien inmueble

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2017, acordó Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble antiguo depósito de agua Los Prados ubicado en la parcela 264 del polígono 20 del termino de Güéjar Sierra.

rra, cambiando su calificación de dominio público a bien patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el 9.1 del R.D. 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes.

Güéjar Sierra, 30 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 3.061

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/17

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/17 al presupuesto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar contra el referido expediente, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones contra el citado expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Güéjar Sierra, 27 de mayo de 2017.- (firma ilegible).

NÚMERO 2.995

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, que promueve en este ayuntamiento D. Cayetano Cascales Rodríguez para ampliación de explotación avícola, en la parcela 101 del polígono 22, del t.m. de Huéneja.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio

a insertar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Al trámite de información pública se llamará personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Cuarto: Concluido el trámite de información pública se remitirá todo lo actuado a Delegación Territorial de Granada, Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la emisión preceptivo informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Concluidos los trámites anteriores, se elevará todo lo actuado al Pleno de este Ayuntamiento, para la aprobación del mismo, si procede.

Sexto: Dar traslado al interesado y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente del presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno al tratarse de una acto trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huéneja, 26 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 2.966

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Padrón de la tasa de agua potable, basura y alcantarillado 5º bimestre 2016

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de 5º bimestre/2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento..

Huétor Santillán, 29 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 2.996

**AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO
(Granada)***Aprobación de proyecto de actuación de explotación nave de engorde de terneros***EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de fecha 24/05/2017, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para cambio de uso de cunicultura a nave engorde de terneros con capacidad para el engorde de 200 terneros, ubicada en una finca de su propiedad en las parcelas 253 y 306 del polígono 3 de este término municipal de Jérez del Marquesado, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“4º.- URBANISMO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN NAVE ENGORDE DE TERNEROS, POR D. RAÚL MORALES CONTRERAS.

Sucesivamente, se procedió al examen de la petición realizada por el Sr. D. Raúl Morales Contreras, con D.N.I. núm. 76.076.133-G, para la aprobación de un proyecto de actuación en suelo no urbanizable, consistente en la explotación para engorde intensivo de terneros en una nave existente de 825 m² para 200 terneros, ubicada en una finca de su propiedad en las parcelas 253 y 306 del polígono 3 de este término municipal, cuya finca presenta una extensión de 22.798 m².

Resultando que se ha presentado proyecto de actuación elaborado y suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Sr. D. Antonio Aranda Hera, colegiado núm. 469 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada.

Resultando que con fecha 16/09/2016, los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determinan que con esta actividad no existe peligro de formación de núcleo de población.

Resultando que esta Alcaldía por Decreto de fecha 17 de noviembre de 2016, se admitió a trámite e informó favorable el proyecto de actuación, que fue expuesto al público en el tablón de anuncios de esa Corporación y en el B.O.P. núm. 230 de 01/12/2016, no recibiendo ninguna reclamación, alegación o queja contra este expediente.

Resultando que con fecha 05/01/2017, el expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 apartado 1, letra d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe de fecha 06/02/2017 emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se informa que es un uso compatible.

Visto el expediente y examinados los informes sectoriales, así como el informe emitido por el técnico municipal D. Pablo Ariza Rojo, donde hace constar que pro-

cede la aprobación del proyecto de actuación referido, debiendo el interesado solicitar la licencia municipal de obras en el plazo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de actuación, a cuyos efectos deberá aportar proyecto básico y de ejecución redactado por Técnico Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se dará cumplimiento a los condicionantes establecidos en los dos Informes Sectoriales anteriormente citados.

Considerando los informes recibidos, emitidos por el órgano autonómico competente y el dictamen emitido por el arquitecto municipal, se desprende la necesidad de tramitar este expediente administrativo de acuerdo al procedimiento seguido y el hecho de que las obras a ejecutar, están contempladas como aptas para el suelo no urbanizable.

Considerando lo preceptuado en los artículos 42 y 43 por remisión de los artículos 50 a 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del Suelo No Urbanizable.

Una vez inspeccionado exhaustivamente el expediente instruido al efecto a instancia de D. Raúl Morales Contreras, en su propio nombre, relativo a la concesión de Licencia de Obras para la construcción de una nave para explotación de terneros de engorde intensiva a ubicar en suelo No Urbanizable, en el paraje de la Acequia de Enmedio en el T. M. de Jérez del Marquesado, en terrenos de su propiedad, este Ayuntamiento en Pleno por Unanimidad de los Concejales asistentes (7) a esa sesión) de la totalidad de sus nueve miembros que componen su número legal, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación, promovido por D. Raúl Morales Contreras, en su propio nombre y con D.N.I. núm. 76.076.133-G, necesario y previo a la licencia de obras, para la obtención de licencia urbanística de la adecuación de una nave y formación de vallado perimetral, para explotación de terneros de engorde intensiva, a ubicar en una finca de su propiedad en el polígono catastral núm. 3 parcelas 253 y 306 de este término municipal,, al amparo de lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 42 y 43 por remisión del artículo el artículo 52, apartado 1, letra C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- La autorización que supone la aprobación de este proyecto de actuación tendrá una duración de 25 años renovables a su vencimiento, por el tiempo que se considera indispensable para la amortización de la inversión que requiere su materialización.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 8.250,00 euros, un 10% de su cuantía, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solici-

tarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con la liquidación tributaria y de gestión del procedimiento que se realice por la Intervención y proceder a su publicación definitiva, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para su conocimiento y efectos correspondientes.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, a la Ilma. Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y correspondientes efectos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

Jérez del Marquesado, 25 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 2.986

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Padrón de agua, basura y tratamiento de residuos urbanos 1er. trimestre 2017

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 26-05-2017 el padrón de la tasa de agua, basura y tratamiento de residuos urbanos correspondiente a primer trimestre de 2017, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Nigüelas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL (R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nigüelas, 26 de mayo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 2.987

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Presupuesto general de la entidad ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2017 y al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación su resumen por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento y la masa retributiva del personal laboral.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	523.200,00
2	Impuestos indirectos	13.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	154.000,00
4	Transferencias corrientes	631.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.400,00
	Ingresos corrientes	1.325.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.600,00
	Ingresos de capital	10.600,00
	Operaciones No Financieras Ingresos	1.336.400,00
8	Activos financieros	9.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Operaciones Financieras Ingresos	9.000,00
	Totales	1.345.400,00

Gastos:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	706.005,00

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	365.800,00
3	Gastos financieros	4.900,00
4	Transferencias corrientes	75.050,00
5	Fondo contingencia	0,00
	Gastos corrientes	1.151.755,00
6	Inversiones reales	135.620,00
7	Transferencias de capital	23.625,00
	Gastos de capital	159.245,00
	Operaciones No Financieras Gastos	1.311.000,00
8	Activos financieros	9.000,00
9	Pasivos financieros	25.400,00
	Operaciones Financieras Gastos	34.400,00
	Totales	1.345.400,00

Masa salarial del personal laboral (fijo, indefinido y temporal) asciende a la cantidad de 250.988,00 euros, sin incluir los gastos correspondientes a seguridad social.

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo; Clase y denominación; Grupo: N^o Plazas

Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretario Interventor; A1/A2; 1

Funcionario; Escala de Administración General, Subescala Administrativa; C.1; 1

Funcionario; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; C.2; 1

Funcionario; Escala Administración especial, Subescala servicios especiales, Policía Local, Policía; C.1; 2 (1 en segunda actividad)

Laboral; Operario del servicio de limpieza viaria (Agrupación Profesional D.A. 7^a Ley 7/2007); 1

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

Pinos Genil, 23 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 2.997

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Calificación ambiental de instalación de una explotación ganadera, polígono 1, parcela 121

EDICTO

Por Francisco José Balinot Valdivia se ha solicitado la Calificación Ambiental de una actividad "Instalación de una Explotación Ganadera", polígono 1, parcela 121 del término de Purullena, y habiendo acompañado la solici-

tud del correspondiente Proyecto redactado por los Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández.

En cumplimiento del artículo 13 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental se acuerda exponerlo al público por un plazo de 20 días y notificarlo a los colindantes para la presentación de alegaciones durante el citado plazo.

Purullena, 25 de mayo de 2017.- La Alcaldesa en Funciones, fdo.: Antonia Vilchez Romero.

NÚMERO 2.988

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Resolución delegación conferidas

EDICTO

Víctor Expósito Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Trevélez,

HACE SABER: Por resolución número 73/2017 de fecha 24/05/2017, se delegan competencias en la Concejala D^a María Angustias Fernández López, que tomó posesión en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, que transcrito literalmente

"Visto que se ha recibido de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata D^a María Angustias Fernández López a la que corresponde cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia producida por D. Daniel Expósito Gallegos. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Trevélez a la Concejala D^a María Angustias Fernández López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la concejala D^a María Angustias Fernández López el área de Urbanismo y Festejos. Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución en materia de fiestas y en obras bajo la dirección directa de esta Alcaldía y con carácter indefinido hasta que se pudiera realizar nueva reestructuración y organización administrativa.

TERCERO. Siendo necesario designar a la Concejala D^a María Angustias Fernández López como representante Suplente en el órgano colegiado Consorcio de Residuos Sólidos La Taha.

NÚMERO 2.990

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Información pública de proyecto de actuación de explotación caprina*

EDICTO

D. Antonio González González, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la nave explotación caprina en la parcela 180 del polígono 9 de esta localidad, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zújar, 16 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio González González.

NÚMERO 2.998

COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES NEGRATÍN*Exposición pública de proyectos de ordenanzas y reglamentos*

EDICTO

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el 26 de mayo de 2017 los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Baza, situado en Plaza mayor, 4, 18800 Baza (Granada) y en la Secretaría del Ayuntamiento de Caniles, situado en Plaza Constitución, 2, 18811 Caniles (Granada), por plazo de 30 días y en horas de 9:00 a 14:00 a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que considere pertinentes, en la Secretaría de dichos ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baza, 29 de mayo de 2017.- El Presidente de la Comisión, fdo.: José Antonio Azor Navarro.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a la Concejal designada, que se considerará que acepta dicha delegación tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Expósito Fernández en Trevélez, 23 de mayo de 2017 de lo que, como Secretaria, doy fe.

NÚMERO 2.989

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)*Aprobación provisional Planes Provinciales 2016-2017. Calle Defensor de Granada*

EDICTO

Don. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Que se ha dictado resolución de la Presidencia 085/17, con fecha veinticuatro de mayo del corriente, aprobando provisionalmente el proyecto de las obras de consistentes en "Reposición de abastecimiento, saneamiento, acometidas domiciliarias, nueva red de pluviales y reasfaltado en calle Defensor de Granada", elaborado por el Ingeniero Civil, D. Manuel Moratalla Díaz, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, con referencia 2016/2/PPOYS-170.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Entidad Local Autónoma por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ventas de Zafarraya, 25 de mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Inicio de expediente por baja de obligaciones pendientes de pago

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa,

Se acuerda someter el expediente de baja de obligaciones pendientes de pago a un período de audiencia e información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83d e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuentas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

El presente anuncio producirá efectos en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO Y DE LOS TITULARES DE LAS MISMAS QUE SON OBJETO DE EXPEDIENTE DE BAJA POR PRESCRIPCIÓN, DUPLICIDADES EN LA CONTABILIDAD, ERRORES CONTABLES Y OTRAS CAUSAS Y QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS:

<u>FECHA</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>SALDO</u>	<u>NOMBRE TER.</u>	<u>TEXTO LIBRE</u>
01/01/2015	1999 338 22609	604,63	VIARIOS	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES
01/01/2015	2000 338 22604	501,97	VIARIOS	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES 2000
01/01/2015	2001 338 22609	481,95	VIARIOS	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES. FIESTAS PATRONALES 2001
01/01/2015	2003 920 220	1.320,02	VIARIOS	FACTURAS MICROBIT
01/01/2015	2004 241 48900	124,24	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/2189 DE FECHA 31/08/2004
01/01/2015	2004 491 48909	52,86	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/2090 DE FECHA 31/07/2004
01/01/2015	2004 241 48900	55,80	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/2085 DE FECHA 31/07/2004
01/01/2015	2004 241 48900	324,80	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/2025 DE FECHA 30/06/2004
01/01/2015	2004 327 22612	72,18	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1845 DE FECHA 30/04/2004
01/01/2015	2004 327 22612	12,76	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1797 DE FECHA 30/04/2004
01/01/2015	2004 241 48900	26,33	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1657 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2004 241 48900	32,18	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1744 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2004 241 48900	65,51	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1655 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2004 1722 22613	64,96	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1619 DE FECHA 28/02/2004
01/01/2015	2004 491 48909	107,72	MIKROBIT, C.B.	FACTURA Nº A/1885 DE FECHA 31/05/2004
01/01/2015	2004 920 220	84,10	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A/1740 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2004 920 220	66,53	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT Nº A/1877 DE FECHA 31/05/2004
01/01/2015	2004 920 220	18,27	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT Nº A/1907 DE FECHA 31/05/2004
01/01/2015	2004 920 220	64,75	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A/19131 DE FECHA 31/05/2004
01/01/2015	2004 920 220	42,34	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A/1582 DE FECHA 28/02/2004
01/01/2015	2004 920 220	162,40	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A/1602 DE FECHA 28/02/2004
01/01/2015	2004 920 220	16,43	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A/1711 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2004 327 22611	287,59	VIARIOS	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº 0400015 DE FECHA 30/09/2004
01/01/2015	2004 491 48909	12,99	MIKROBIT, C.B.	FACTURA MIKROBIT, C.B., Nº A-1730 DE FECHA 31/03/2004
01/01/2015	2007 3330 22619	1.498,00	CATERING LA AZUCARERA, S.L.	FACTURA 5/2007
01/01/2015	2007 3330 22619	2.086,50	CATERING LA AZUCARERA, S.L.	FACTURA 16/2007
01/01/2015	2007 231 22633	599,54	CATERING LA AZUCARERA, S.L.	FACTURA 17/2007
01/01/2015	2007 3330 22619	150,00	CATERING LA AZUCARERA, S.L.	FACTURA 18/2007
01/01/2015	2008 3330 22621	3.596,00	MONTAJES ELÉCTRICOS ALMIREZ, S.L.	FRA. 035/2008, ALUMBRADO FIESTAS NAVIDAD
01/01/2015	2008 3330 22621	3.248,00	MONTAJES ELÉCTRICOS ALMIREZ, S.L.	FRA. 209/2008 ILUMINACIÓN FIESTAS ALMIREZ
01/01/2015	2010 151 76101	3.947,03	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ADO APORTACIÓN MUNICIPAL A PLAN ESPECIAL VIVIENDAS-CUEVA 2010
01/01/2015	2010 334 46101	1.332,32	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	CONCERTACIÓN, CIRCUITO PERMANENTE TEATRO PRIMER SEMESTRE 2010
01/01/2015	2010 341 76100	2.540,64	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ADO APORTACIÓN MUNICIPAL. PISTA DEPORTIVA CAMARATE. PIDE/08
01/01/2015	2010 929 48000	2.500,00	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ADO APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO SOLIDARIDAD 2010
01/01/2015	2010 341 63300	19,25	DEPORTES ARQUES	FRA. 21 ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO
01/01/2015	2010 425 46106	2.025,00	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	OTROS PROGRAMAS ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO
01/01/2015	2011 323 22700	12,00	LIMPIEZAS BENALÚA, S. COOP. AND.	FRA. 26-A LIMPIEZA COLEGIOS
01/01/2015	2011 920 13100	1.171,88	VIARIOS	NÓMINA OCTUBRE CONVENIO FEAPS
01/01/2015	2011 341 13100	660,00	REQUENA HOYO, ANA ISABEL	NÓMINA DICIEMBRE MONITORA VOLEIBOL
01/01/2015	2011 920 22702	90,00	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	TASA PUBLICACIÓN ANUNCIOS BOP
01/01/2015	2011 920 21600	8,99	MARTÍN MARTÍNEZ TOMÁS, S.L.	FRA. 2011111084A MATERIAL INFORMÁTICO
01/01/2015	2011 334 46101	2.160,00	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	CONCERTACIÓN APORTACION AYTO. CIRCUITO PERMANENTE DE TEATRO 2011
01/01/2015	2011 912 23301	1.742,90	VIARIOS	ADO ASIGNACIÓN FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES 2011

		33.991,36		

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Manuel Martínez Sánchez, en Benalúa, a 29 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez. ■